



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 05-Enero-2023

Versión: 7

Página 1 de 13

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE ACCESO A LA JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.

FECHA: NOVIEMBRE DE 2023

SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Valor: \$1.723.000=

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Al MUNICIPIO DE CANDELARIA, como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales; esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta Administración, que están incluidas en los planes y programas del Municipio, teniendo en cuenta la, necesidad cual se encuentra inscrita en el banco de proyectos con numero BPMC 2021761300040 INVERSION , y CODIGO DE ACTIVIDAD 210040-1, 210040-2, 210040-3.

La Administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del Alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
2. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Partiendo de la necesidad que tiene la sociedad de contar con un Estado que satisfaga sus necesidades y con el fin de promover un buen Gobierno, la Administración Municipal considera fundamental realizar una reestructuración como un proceso de transformación en su configuración y en su gestión administrativa, con el fin de que den soluciones perdurables en el tiempo.

La seguridad ciudadana permite el desarrollo humano sin limitar las posibilidades individuales, es decir, las posibilidades de las personas y colectividades para concebir y concretar un proyecto de vida, además de la posibilidad de tener calidad de vida y convivencia pacífica. La seguridad ciudadana incluye dos dimensiones básicas como son la objetiva y subjetiva. En la objetiva está la victimización que es el acaecimiento real de hechos de violencia y despojos, principalmente aquellos que abarcan la dimensión física, la patrimonial, la emocional y la sexual. En la subjetiva están las percepciones que las personas tienen acerca del grado en que su vida, su patrimonio y los seres que les son



MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 05-Enero-2023

Versión: 7

Página 2 de 13

emocionalmente significativos, están siendo amenazados.

En la seguridad ciudadana también se deben distinguir tres campos o espacios estrechamente ligados donde se manifiesta la violencia y el delito: El hogar (violencia intrafamiliar). El micro: referido fundamentalmente a la delincuencia común (hurtos o robos contra la propiedad, el rasponazo, atraco callejero, etc.), consumo de sustancias adictivas, que afectan en la cotidianidad a las personas particularmente en los espacios públicos como las vías ("violencia de la calle"). El macro: referido al crimen organizado, el narcotráfico y bandas criminales que obedecen a un patrón organizacional elaborado

De igual manera el artículo 315 de nuestra carta magna en su numeral segundo, establece como atribución de los alcaldes, conservar el orden público en los municipios, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador. También alcaldes son la primera autoridad de policía de cada municipio, para efectos de preservar la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica. Con el fin de garantizar una gestión pública transparente, eficiente y eficaz en el cumplimiento de la Constitución, las Leyes y demás normas que la regulan; teniendo como principal línea de acción e inversión, además, ofrecer al ciudadano un ambiente de seguridad, paz y convivencia, incentivando la participación comunitaria y promoviendo la atención a la población vulnerable, para un mejor desarrollo social.

Otra consideración se refiere a que la inseguridad ciudadana y la percepción de seguridad cuentan con un núcleo organizador, desde el cual los sujetos articulan y focalizan su manera de percibir el entorno social inmediato, el cual está integrado por tres cogniciones elementales que permiten modelar el sentido de la representación de la seguridad. Este Núcleo es el que se expresa en la relación entre la presencia de delincuencia / inseguridad / miedo. En donde la primera es significada como el acto de vulneración del bienestar emocional y material de las personas. La segunda es vista simbólicamente como la incapacidad o indiferencia del Estado en dar respuesta a los niveles sostenidos de delincuencia y la tercera se comparte como representación de la posibilidad de ser víctima de un delito.

Finalmente, con esta base se puede definir la seguridad ciudadana como el resultado de los derechos que tienen todas las personas, en virtud de su humanidad común, a vivir una vida de libertad y dignidad, en donde el fundamento de las políticas de seguridad ciudadana no es otro que proteger los derechos humanos universales, inalienables, e indivisibles de las víctimas actuales o potenciales de la delincuencia.

Identificando el problema se requiere realizar una intervención integral y focalizada en sitios de alta concentración delictiva, en aras de mejorar la percepción de seguridad de la población del municipio de Candelaria. Como objetivo principal está la de mejorar la percepción de seguridad de los pobladores de Candelaria por medio de la intervención integrada y focalizada en sectores críticos con alta concentración delictual y con vulnerabilidad socio espacial.

DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES QUE COMPRENDE EL PROGRAMA.

La Estrategia de Zonas Seguras al interior del municipio de Candelaria es un mecanismo de integración de oferta del Estado, a través de la administración municipal en territorios de alto índice de inseguridad en el Valle del Cauca para generar atención social y promover la participación comunitaria en la lucha contra los índices de criminalidad. Esta cuenta con las siguientes Líneas de Acción: Prevención social: Contempla el trabajo en los ámbitos de promoción comunitaria creando escenarios de participación comunitaria o fortaleciendo los existentes en la lógica de involucrar a la comunidad en los asuntos de seguridad en los territorios, esta línea de acción puede expresarse en comités vecinales de seguridad o instancias de mediación vecinal para la resolución de conflictos como estrategia preventiva del delito. Atención social: Contempla intervención por parte de las autoridades locales con oferta social de los diferentes sectores que permitan la implementación de planes operativos con enfoque de territorial. Prevención situacional: Se deberán desarrollar una serie de intervenciones de espacios públicos de los sectores identificados como lugares con una alta concentración delictual y con una vulnerabilidad socio espacial manifiesta que favorezca la acción criminal bajo un enfoque participativo de las comunidades e instituciones locales para su mejoramiento o iluminación o preservación o recuperación. Además, esta línea de acción contempla la puesta en marcha de agendas de oferta recreativa y cultural en espacios públicos con una alta concentración delictual y con una vulnerabilidad socio espacial manifiesta que favorezca la acción criminal. Cierre de Brechas Sociales y económicas: Contempla a partir de



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 05-Enero-2023

Versión: 7

Página 3 de 13

la caracterización con base en el SISBEN o de otras centrales de datos, en cerrar las brechas sociales por índice de pobreza multidimensional la focalización de acciones del gobierno local y en lo posible departamental y/o nacional para resolver la carencia y en rutar en el acceso a bienes y servicios (Educación para el trabajo, alternativas de empleo, cobertura en aseguramiento en salud, acceso a servicios de salud, nivelación escolar, permanencia escolar, calidad de vivienda, acceso a servicios públicos, deporte y recreación). Además, en el componente económico se consideran acciones de acceso a formación para el trabajo pertinente al desarrollo económico del territorio, el emprendimiento y el acceso a fuentes de empleo.

En este contexto es donde se produce la necesaria intervención del dinamizador, que tiene como objetivo conceder mayor protagonismo y empoderamiento a sectores de la población en situación desfavorable y favorecer la creación de alianzas entre las personas con el objetivo de satisfacer el interés individual y colectivo. El dinamizador se encargará de intervenir para evitar comportamientos oportunistas por parte de sectores de la población que cuentan con un mayor poder.

En aras de cumplir lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, para que brinde apoyo en las actividades que adelanta la secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana en el Municipio de Candelaria. Desarrollando el proyecto: Implementación de las estrategias de acceso a la justicia en el municipio de candelaria.

Según consta en el certificado expedido por el secretario de Desarrollo Administrativo, en la planta global de cargos del Municipio, no hay personal suficiente para realizar las actividades de apoyo a la gestión en la Secretaria de Gobierno y convivencia Ciudadana.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de apoyo a la gestión, de una persona natural con TITULO DE BACHILLER, brindando apoyo a la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, para la implementación de las estrategias de acceso a la justicia en el municipio de candelaria; en las actividades inherentes a la gestión para lo cual se contrata,

CLASIFICADOR DE BIENES O SERVICIOS	Código UNSPSC 80111601 PRODUCTO: ASISTENCIA DE OFICINA O ADMINISTRATIVA TEMPORAL.
---	--

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

1. Contribuir con el fortalecimiento de espacios de mediación vecinal para la resolución de conflictos con articulación del trabajo de los jueces de Paz, Juntas de Acción Comunal (JAC) y otros actores u organizaciones de la comunidad.
2. Participar en las Avanzadas Socio territoriales Seguras que realice la administración municipal.
3. Participar en los talleres, encuentros o reuniones que programe el equipo socio territorial.
4. Descentralizar la oferta institucional con las secretarías de despacho de la administración municipal
5. Realizar en caso de ser requerido trabajo a distancia o teletrabajo, participar en las reuniones que se requieran en plataformas tecnológicas.
6. Apoyar la descentralización, actividades y las diferentes diligencias, programadas por la secretaria de Gobierno y convivencia ciudadana.
7. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato en relación con el objeto contractual.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Cumplir con los procesos y normas del Sistema de Gestión de Calidad que ajuste la EMPRES Municipal
2. Acatar y desarrollar los postulados de empresa limpia, para la protección y conservación del medio ambiente en la realización de las funciones y actividades a cargo.
3. Cuando la actividad en el cumplimiento del objeto contractual lo requiera deberá disponer por su propia cuenta de



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 05-Enero-2023

Versión: 7

Página 4 de 13

un equipo de cómputo o equipos tecnológicos.

4. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos de los sistemas integrados de gestión que lidera la alcaldía.
5. Proveer y portar los elementos de protección personal (EPP) que se requieran para realizar las actividades contractuales.
6. Asumir los costos de transporte y desplazamiento a los distintos lugares para efectos del cumplimiento del objeto del contrato.
7. Estar al día en los pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y aportar para la suscripción de las respectivas actas parciales, copia de los formularios o autoliquidaciones de dichos pagos.
8. Ejecutar el objeto del contrato dentro del pactado, siguientes al acta de inicio que será suscrita por EL SUPERVISOR del contrato, Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana.
9. Cumplir con las obligaciones exigidas, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el interventor del contrato.
10. Efectuar los informes y recomendaciones que considere necesarios.
11. Desarrollar todas y cada una de las actividades que se le designen en cumplimiento del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el 26 de diciembre del 2023.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección establecida para este proceso corresponde a la modalidad de Contratación Directa, conforme al Art. 2° numeral 4°. Literal h) de la Ley 1150 de 2007 que indica que, en la modalidad de contratación directa, procede en los contratos de prestación de servicios profesionales, y apoyo a la gestión, ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.

Así mismo, deberá tenerse en cuenta la capacidad, idoneidad de una persona natural con TITULO DE BACHILLER, con experiencia acreditada de mínimo 1 año en asuntos relacionados con el objeto a contratar en el sector público o privado.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del contrato se fija en **UN MILLON SETECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE (\$ 1.723.000)** el cual afectara el rubro presupuestal según apropiación 2.3.2.02.02.008.1202019.83990.10.01.001 de la vigencia fiscal 2023, código de resumido 3300, CPC 83990, BPMC inversión 2021761300040, correspondiente al proyecto: implementación de las estrategias de acceso a la justicia en el municipio de candelaria.

FORMA DE PAGO

La forma de pago será en una (01) cuota de **UN MILLON SETECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE (\$ 1.723.000)** previa presentación y aprobación del informe de actividades por el Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago del aporte de la Seguridad Social. Salvo la última cuota correspondiente al mes de diciembre del 2023, la cual será tramitada por la supervisión dentro de los primero diez (10) días del mes de diciembre y su pago se realizará en la fecha que programe la Secretaría de Hacienda.



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 05-Enero-2023

Versión: 7

Página 5 de 13

ADECUACIÓN A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO MUNICIPAL

La contratación que se pretende realizar se encuentra incorporada en el Plan de Desarrollo 2020-2023, "Con Experiencia Avanzamos", y hace parte del presupuesto de la vigencia actual, de la siguiente manera:

DIMENSIÓN: Avanzando con gestión administrativa eficiente

SECTOR: Justicia, Seguridad y Paz

PROGRAMA: Participación y Convivencia Ciudadana para la Prevención del Delito

SUB-PROGRAMA: Barrios seguros.

PROYECTO: Implementación de las estrategias de acceso a la justicia en el municipio de Candelaria

BPMC INVERSIÓN	CÓDIGO ACTIVIDAD	AVANCE META PRODUCTO
2021761300040	210040-1	1%
2021761300040	210040-2	1%
2021761300040	210040-3	1%

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la capacidad, experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos o ejercicio de funciones con objeto similar al de la presente contratación.

PERFIL REQUERIDO:

- ✓ Persona natural con título de Bachiller.
- ✓ con experiencia de mínimo 1 año en asuntos relacionados con el objeto a contratar, en empresa pública o privada.
- ✓ No hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la ley 80 de 1993 y/o en las normas legales vigentes sobre la materia.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En la ejecución del contrato, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad de la contratación. Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratante y contratista los siguientes:



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 05-Enero-2023

Versión: 7

Página 6 de 13

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A qui en se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	NO poder satisfacer la necesidad de la entidad	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc). 2. Exigir presentación de propuesta en los términos y condiciones en que se elabora el estudio previo.	1	5	6	Alto	No	Entidad Estatal	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Mediante la revisión de la hoja de ruta del proceso.	Cada dos días
2	General	Interno	Operación	Contratación	Que no se elabore el registro presupuestal	Afectación al perfeccionamiento y legalización del contrato	4	5	9	Alto	Entidad	Elaborar el registro presupuestal en la etapa contractual	1	3	4	Medio	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del contrato	Firma del Acta de Inicio	Verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato	Permanente
3	General	Externa	Operación	Contratación	Omisión o suscripción tardía de los documentos necesarios para iniciar la ejecución del contrato	Afectación a la legalización del contrato	3	3	6	Alto	Entidad	Llevar a cabo una correcta revisión durante la etapa contractual	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal Contratista	Durante la etapa contractual	Hasta la legalización del contrato	Verificación del cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato	Permanente
4	General	Interno	Ejecución	Operación	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Afecta el cumplimiento de las actividades y/o metas de la secretaria	3	4	7	Alto	Contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal a través del Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del Informe final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato / informes por avances del contrato	Permanente



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 05-Enero-2023

Versión: 7

Página 7 de 13

5	General	Interno	Operación	Incapacidad del contratista (Enfermedad o accidente)	Suspensión en la ejecución del contrato e incertidumbre del estado del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Afiliación del contratista al sistema de seguridad social y actividades de prevención de riesgos laborales realizados por la ARL	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del Informe Final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato / informes por avances del contrato	Permanente
6	General	Externo	Sociedad	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad y gremios que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad	3	5	8	Alto	Entidad Estatal	Mediante el seguimiento realizado a los informes de ejecución	3	5	8	Alto	Si	Servidor Público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de los informes de supervisión	Mensual
7	Específico	Externo	Operación	El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades, con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	2	2	4	Bajo	Si	Servidor Público designado como supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de comunicaciones oficiales dirigidas al contratista por parte del supervisor del contrato	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
8	General	Externo	Operación	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	Notificación a la Dirección Administrativa Jurídica, para adelantar el acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	7	Alto	No	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de comunicaciones oficiales	Cuando se presente la situación

PROBABILIDAD DEL RIESGO

CATEGORÍA	VALORACIÓN
RARO	1
CASI CIERTO	2

IMPACTO DEL RIESGO

CATEGORÍA	VALORACIÓN
INSIGNIFICANTE	1
CATASTRÓFICO	2



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 05-Enero-2023

Versión: 7

Página 8 de 13

CATEGORÍA DEL RIESGO
(PROBABILIDAD DEL RIESGO + IMPACTO DEL RIESGO)

CATEGORÍA	VALORACIÓN
RIESGO EXTREMO	4
RIESGO ALTO	3
RIESGO MEDIO	2

Para efectos del presente estudio y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.

- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsible de ocurrencia.

- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.

- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.

- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

- **INCREMENTO O CREACIÓN DE IMPUESTOS:** En caso de configurarse un incremento o un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del Contrato, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **RIESGOS ECONÓMICOS:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- **RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- **RIESGOS OPERACIONALES:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.
- Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal de la inicialmente prevista.
- Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.

- **RIESGOS FINANCIEROS:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos entre otros.



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 05-Enero-2023

Versión: 7

Página 9 de 13

- **RIESGOS REGULATORIOS:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- **RIESGOS DE LA NATURALEZA:** son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- **RIESGOS AMBIENTALES:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **RIESGOS TECNOLÓGICOS:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

- Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.
- Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.
- Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.

Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratista los siguientes:

- El riesgo previsible a la formulación del contrato de prestación de servicios se encuentra asociado a los posibles errores u omisiones que pueda generar el contratista.
- Uso indebido de la información entregada al contratista como herramienta de ayuda para el cumplimiento de actividades.

- **RIESGOS A CARGO DEL MUNICIPIO.**

- Entrega inoportuna de información solicitada por el contratista, necesario para el cumplimiento de las actividades.
- Retraso en los pagos.

Para efectos de mitigar los riesgos El Municipio de Candelaria a través de su Supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.

Este monitoreo debe:

- (a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
- (b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
- (c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
- (d) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 05-Enero-2023

Versión: 7

Página 10 de 13

El Supervisor designado, efectuará visitas periódicas con el fin de monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe:

(i) asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

SUPERVISIÓN

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del Secretario de Gobierno y Conviven del Municipio, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener durante la ejecución del contrato las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito antes de proceder a ejecutarlas, en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

El Municipio podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión de los trabajos, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Supervisor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

Las principales funciones y atribuciones del Supervisor son:

1. Colaborar con el Contratista para el éxito de los trabajos.
2. Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes.
3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración del Municipio.
4. Vigilar que el contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del supervisor, y las demás que le asigne el Municipio.
5. Tramitar y diligenciar la imposición de multas al Contratista, cuando a ello haya lugar y demás normas complementarias.
6. Cumplir los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.
7. Velar por que se cumpla lo dispuesto en toda la normatividad aplicable y exigible para la ejecución de los trabajos, y a la cual se hace mención en diferentes partes del presente estudio previo.

El Contratista deberá realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por el Municipio o la supervisión, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del Contratista, ni su autoridad en la



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 05-Enero-2023

Versión: 7

Página 11 de 13

dirección de los trabajos.

Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de los trabajos, la Supervisión apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe proceder a realizar el estudio del sector, el cual cubre las siguientes áreas:

ASPECTOS GENERALES: La Entidad Estatal debe revisar, los aspectos del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación, del cual se desprenden

1. **Económico:** Análisis de datos de productos incluidos en el sector, agentes que componen el sector, gremios y asociaciones que participan en el sector; cifras totales de ventas, perspectivas de crecimiento, inversión y ventas; variables económicas que afectan el sector como inflación, variación del SMMLV y tasa de cambio; cadena de producción y distribución; materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios; y dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique.
- **Técnico:** Persona natural con título de BACHILLER con experiencia acreditada de mínimo 1 año en asuntos relacionados con el objeto a contratar en el sector público o privado, capaz de interpretar, garantizar y desarrollar el proyecto demostrando la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.
2. **Regulatorio:** Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL

Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

3. **Otros:** La Entidad Estatal debe establecer otros contextos como ambiental, social, político u otro si es conveniente y relevante para conocer el sector.

ESTUDIO DE LA OFERTA: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación requiere personal de apoyo a la gestión.

La Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana para este proceso requiere una persona natural para la prestación de servicios profesionales, técnico o tecnólogo, como BACHILLER, para que brinde apoyo en las actividades que adelanta la secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana en el municipio de Candelaria, a través del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE ACCESO A LA JUSTICIA, dándole cumplimiento al PLAN DE



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 05-Enero-2023

Versión: 7

Página 12 de 13

DESARROLLO, vigencia 2020-2023.

ESTUDIO DE LA DEMANDA: Durante la vigencia 2022 la Secretaria de Gobierno y Convivencia ciudadana suscribió contratos de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo del programa PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Proyecto: IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE ACCESO A LA JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA. De lo cual se analizó el siguiente comportamiento histórico y se requiere de su continuidad.

NIVEL HISTÓRICO 2022

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO CANDELARIA

Precio estimado total: 10 400 000 COP

Número del proceso: MDC-SG-CD-091-2022

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE ACCESO A LA JUSTICIA EN EL M

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE ACCESO A LA JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA

Tipo de proceso: Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Dirección de ejecución del contrato: Calle 5 N° 7-69 Parque Principal Candelaria Valle del Cauca COLOMBIA

Código UNSPSC: 50111601 - Asistencia de oficina o administrativa temporal

Lista adicional de códigos UNSPSC:

Leíes? Sí No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? Sí No

PAA 2022

NIVEL HISTÓRICO 2021

Detalle del Proceso Número: 203-13-02-060

VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CANDELARIA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[93] Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
Familia	[9314] Servicios comunitarios y sociales
Clase	[931415] Desarrollo y servicios sociales
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DEL TRABAJO SOCIAL BRINDANDO APOYO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA - COMISARIA PARA LA FAMILIA
Cuántía a Contratar	\$ 19.095.200
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 05-Enero-2023

Versión: 7

Página 13 de 13

NIVEL HISTÓRICO 2020

Detalle del Proceso Número: 203-13-03-578

VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CANDELARIA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801116] Servicios de personal temporal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A GESTION EN LOS PROCESOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE
Cuantía a Contratar	\$ 8.400.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

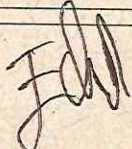
NO EXIGENCIA DE GARANTIAS

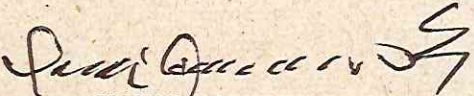
Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documento previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Candelaria no exigirá al contratista la constitución de la Garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el Supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

INDICACION SI LA RESPECTIVA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación No está sometido a uno o varios acuerdos comerciales.


EDWARD ALBERTO COLORADO CUERO
CONTRATISTA
Elaboró


MARIO RAMIREZ GRANOBLES
SECRETARIO DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA
CIUDADANA
REVISÓ Y APROBÓ:

